

## Premio "Eolo de Innovación 2016"

Asociación Empresarial Eólica

La **Asociación Empresarial Eólica** con motivo del Día Global del Viento convoca el premio "**Eolo de Innovación 2016**" para destacar el mejor trabajo que suponga una innovación en la tecnología eólica.

Las bases por las que se regirá la adjudicación de este premio son las siguientes:

### 1.- PARTICIPANTES

El certamen está abierto a cualquier persona física, siempre que no esté relacionada directamente ni con el personal de la **Asociación Empresarial Eólica** ni con ninguno de los miembros del jurado. Se consideran no elegibles, en particular, para participar en el concurso los parientes en primer grado de consanguinidad y las personas que mantengan una relación de subordinación jerárquica con las anteriores (esto es, personal de AEE o miembros del jurado del premio).

### 2.- TEMA

Los trabajos presentados tendrán relación con la tecnología eólica. Tendrán cabida todo tipo de tesis doctorales, estudios, análisis, etc. que aporten una innovación demostrable para contribuir al desarrollo del sector y tener perspectiva de aplicación práctica a corto y medio plazo.

### 3.- ENVÍO Y PLAZOS

Los trabajos deberán enviarse en PDF por e-mail a la dirección: [eventos@aeoolica.org](mailto:eventos@aeoolica.org).

Indicando claramente: título del trabajo y datos del autor o autores:

- Nombre y apellidos,
- Correo electrónico,
- Teléfono de contacto
- Dirección de correo postal.

Además, los trabajos deben ir acompañados de un resumen ejecutivo de no más de una página que responda a los siguientes epígrafes:

- Objetivo
- Descripción
- Elementos innovadores
- Perspectivas de mercado

El plazo de presentación de los trabajos finalizará el **15 de abril de 2016**.

#### 4.- PREMIO

Se entregará un único premio de 1.000 € al mejor trabajo durante la Cena del Sector que tendrá lugar el día 28 de junio en Madrid dentro del marco del II Congreso Eólico español. El jurado podrá otorgar accésits a los trabajos finalistas que haya seleccionado.

#### 5.- TRATAMIENTO FISCAL: IRPF

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75.2.c) del Reglamento del IRPF, este premio está sujeto a retención e ingreso a cuenta del IRPF y tendrá la consideración de ganancias patrimoniales, por lo que le será de aplicación el tipo de retención establecido en la escala de retenciones del IRPF con un tipo de retención del 19% para 2016, conforme al artículo 101.7 de la Ley del IRPF.

#### 6.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O PROPIEDAD INDUSTRIAL

**Asociación Empresarial Eólica** se reserva la potestad de la reproducción del trabajo objeto del premio. **Asociación Empresarial Eólica** podrá publicarlo en su web o difundirlo en los canales de comunicación que estime oportunos como un trabajo premiado por **Asociación Empresarial Eólica**, identificando al autor del trabajo.

Cualquiera que sea la forma de explotación, nunca podrá hacerse con ánimo de lucro.

Los datos de carácter personal remitidos serán tratados de forma confidencial, quedando garantizada la más absoluta discreción y reserva sobre los mismos. El interesado queda informado y consiente expresamente mediante la aceptación de las presentes bases la inclusión de sus datos en los ficheros automatizados titularidad de **Asociación Empresarial Eólica**, así como su tratamiento, automatizado o no, para la gestión del proceso de concesión de premios, incluida la difusión por cualquier medio de comunicación de información sobre el fallo de la convocatoria (nombre del solicitante y tema del trabajo), y también para la posible remisión en el futuro de información actualizada sobre otras actividades de **Asociación Empresarial Eólica**. Para cualquier cuestión referente al tratamiento de sus datos, así como para el ejercicio de los derechos legales que le asisten (derecho de acceso, derecho de rectificación y cancelación de los datos) el interesado podrá dirigirse a la dirección de **Asociación Empresarial Eólica**.

El premiado exime a la **Asociación Empresarial Eólica** de cualquier responsabilidad derivada de una infracción de derechos de Propiedad Intelectual e Industrial de terceros y reconoce la legalidad y la titularidad de los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial que permiten su cesión a terceros con el alcance, ámbito territorial y temporal establecidos en las bases de la presente convocatoria de premios.

Los proyectos de investigación deberán respetar y cumplir la normativa española en el ámbito de la investigación, y la protección de datos de carácter personal.

El participante se compromete a la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria.

#### **5.- FALLO DEL JURADO**

El nombre del premiado o premiados se conocerá a través de la página [www.aeeolica.org](http://www.aeeolica.org) el día 27 de mayo. Asimismo, **AEE** informará del nombre de los autores y títulos de los trabajos que hayan resultado finalistas.

Madrid, 21 de enero de 2016